

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0142

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

30 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° 02001-0032849-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante el cual se gestiona la designación de Escribanos surgidos del concurso convocado por la Resolución N° 0319/16 - M.J.D.H. - en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por la Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y

Calificaciones del Tribunal Calificador aprobado por Decreto N° 2446/10; y

CONSIDERANDO;

Que, a fs. 01 el Secretario del Tribunal Evaluador se dirige al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, elevando las planillas con calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo a efectos de cubrir las vacancias de los Registro Notariales de la Primera Circunscripción, conforme la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 0319/16;

Que, en cuanto al marco legal, cabe recordar que la Ley N° 6.898/73 en su Capítulo II Artículo 17°, se dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente Ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registros (...)";

Que, por su parte, el Artículo 18° (modificado por la Ley N° 12.754) de la Mencionada norma prevé que "(...) la designación de los Escribanos con Registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último en examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que, asimismo, la Ley N° 12.655 ya había incorporado como artículos 18° bis, 18° ter y 18° quater a la Ley N° 6.898, lo siguientes: "Artículo 18° bis. - Declarada la vacancia de un Registro o producida la creación de uno nuevo, dentro de los treinta días el Poder Ejecutivo llamará a inscripción para el concurso de oposición y antecedentes tendiente a su cobertura, mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y circular por vía de los Colegios profesionales a quienes reúnan las condiciones para el cargo, sin perjuicio de la mayor publicidad que se creyere oportuno dar" . "Artículo 18 ter. - El concurso será tomado por un Tribunal Calificador que estará integrado por el Ministerio de Gobierno quién ejercerá la Presidencia - y/o una persona de acreditado nivel académico en la materia que éste designe; el Subsecretario de Justicia y Culto, un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y un docente titular de una Universidad Nacional, especialista en derecho Privado, de la Circunscripción a la que corresponde el asiento del Registro Notarial que se concurra";

Que, asimismo, dicha norma facultó al Tribunal a dictar su Reglamento de Funcionamiento y. uno de Calificación de Antecedentes y de Oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que, para designar al titular del registro por el que se hubiere abierto el concurso, el tribunal calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que, por su parte, el Artículo 5º de la Ley N° 12.754 sustituyó el Artículo 5º de la Ley N° 12.655 y dispuso la creación de los Registros de Contratos Públicos en todo el ámbito de la Provincia para Escribanos que estuvieran en condiciones de acceder a la titularidad de un registro notarial, estableciendo los supuestos a tal fin y dejando constancia que ante el supuesto de vacancia se procedería el llamado al respectivo concurso para la cobertura del registro notarial respectivo;

Que, a su vez y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 72º inc. 4) de la Constitución Provincial y el Artículo 7º, segundo párrafo, de la Ley N° 12.754, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto N° 2783/08, sustituyó el Artículo 19º del Decreto N° 1612/95, estableciendo que el Tribunal destinado a la selección de notarios estará compuesto por "1) Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien podrá designar en su lugar a una persona de acreditado nivel académico en la materia, quien ejercerá la presidencia: 2) El

Secretario de Justicia; 3) Un representante del Colegio de Escribanos; 4) Un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho Privado, de la Circunscripción que corresponda al asiento del registro notarial que concurra ... ";

Que, el Decreto N° 1775/09 (modificado por Decreto N° 2446/10) aprobó el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales", confeccionado por el Tribunal Calificador de Antecedentes y Oposición, tal como lo prevé el Artículo N° 18 ter de la Ley N° 6.898, ya citado;

Que, en dicho contexto, el titular de esta Jurisdicción, de conformidad a las facultadas legales reseñadas, procedió a llamar a concurso por medio de la Resolución N° 0319/16 - M.J.D.H. - para la cobertura de registros notariales vacantes de la Primera Circunscripción;

Que, debe tenerse en cuenta que por Resolución Ministerial N° 341/16 (modificatoria de la Resolución N° 028/16), el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha delegado en el Sr. Secretario de Justicia la facultad de disponer "...la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de registro, y aceptación de sus renunciaciones, cesación de las regencias y declaración de vacancia de los registros respectivos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatoria";

Que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, se ha cumplimentado con la normativa legal reseñada en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y a elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de designación;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 244 del 30 de mayo de 2017;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1° _Adjúquense la titularidad los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción en la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes: REGISTRO NOTARIALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL:

REGISTRO NOTARIAL N° 5 de la ciudad de Santa Fe - La Capital- Escribano Regenhardt,

Joel Germán, D.N.I. 32.029.608;

REGISTRO NOTARIAL N° 18 de la ciudad de Santa Fe - La Capital - Escribano Moreyra

Sahd, Ezequiel D.N.I. 32.582.445;

REGISTRO NOTARIAL N° 418 de la ciudad de Santa Fe - La Capital - Escribana Vegetti,

Andrea Guadalupe D.N.I. 29.095.155;

REGISTRO NOTARIAL N° 472 de la ciudad de Santa Fe - La Capital - Escribano Sacco,

Maximiliano Raúl D.N.I. 29.848.973,

REGISTRO NOTARIAL 642 de la ciudad de Santa Fe - La Capital- Escribana Bocca, María

Florencia D.N.I. 32.371.375;

REGISTRO NOTARIAL 703 de la ciudad de Santa Fe - La Capital - Escribano Durando

Miguel Ángel D.N.I. 29.352.076;

REGISTRO NOTARIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTO TOME

DEPARTAMENTO LA CAPITAL:

REGISTRO NOTARIAL N° 571 de la ciudad de Santo Tome - La Capital- Escribana Frutos

Nadia Georgina D.N.I. 29.113.556

REGISTRO NOTARIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:

REGISTRO NOTARIAL N° 305 de la ciudad de Rafaela - Castellanos - Escribano Brarda

Andrés Pablo D.N.I. 34.177.371

REGISTRO NOTARIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:

REGISTRO NOTARIAL N° 672 de la ciudad de San Vicente - Castellanos - Escribano

Tortone Condotta, Raúl Gabriel D.N.I. 22.888.353

REGISTRO NOTARIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CORONDA

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO:

REGISTRO NOTARIAL N° 142 de la ciudad de Coronda - San Jerónimo - Escribana

Novero, María Cecilia D.N.I. 33.654.609

ARTICULO 2º - Déjese constancia que han quedado vacantes los siguientes Registro

Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 336 de la Localidad de Barrancas - San Jerónimo;

REGISTRO NOTARIAL N° 273 de la localidad de Reconquista - Gral. Obligado;

REGISTRO NOTARIAL N° 184 de la localidad de Moisés Ville - San Cristóbal;

REGISTRO NOTARIAL N° 213 de la localidad de Suardi - San Cristóbal;

ARTICULO 3º - Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Dr. Javier Ricardo Prono

Secretario de Justicia

S/C 20370 Set. 4 Set. 6
